



PILAR CECILIA GARCÍA GONZÁLEZ, Licenciada en Derecho, Oficial Mayor del Excmo. Ayuntamiento de Jerez de la Frontera en funciones de Secretaria de la ELA EL TORNO

CERTIFICA:

Que la Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma EL TORNO, en sesión Extraordinaria celebrada con fecha diez de marzo de dos mil veintitrés, en el punto SEGUNDO del Orden del Día, aprobó por UNANIMIDAD de sus miembros presentes, el acuerdo que se transcribe a continuación según su tenor literal:

SEGUNDO: APROBACIÓN EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 7-2023 BAJO LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA.

"Ante la existencia de gastos para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, se hace precisa la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación bajo la modalidad de suplemento de crédito con cargo al remanente líquido de Tesorería. En concreto, se trata de afrontar las obras de adaptación de la piscina a la normativa vigente.

Por providencia de Presidencia de fecha 20/02/2023 se incoó expediente para la concesión de un suplemento de créditos financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.

Con fecha 20/02/2023 se emitió Memoria del Presidente de la ELA en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Con fecha 22/02/2023 se emitió informe de Intervención y, con la misma fecha 22/02/2023 se elaboró por la intervención Informe sobre el cálculo de la Estabilidad Presupuestaria.



Con fecha 03/03/2023 se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto cuanto antecede

SE ACUERDA

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 07/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, como sigue a continuación:

La aplicación a suplementar en el Presupuesto de gastos para hacer frente al referido gasto es siguiente:

 Ayuntamiento de Jerez		Código Cifrado de Verificación: C22IK3H0F381CB0		
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/				
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	10/03/2023	
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA	10/03/2023	

RGS_AYT-17577/2023
 OFI.GRAL.INTERV.ELA
 REGISTRO DE SALIDA
 13/03/2023
 Ayuntamiento de Jerez



Pro.	Eco.	Créditos Iniciales	Créditos Totales consignados	Suplemento de crédito	Créditos finales
342	632.00	19.998,00	19.998,00	154.068,04	174.066,04

Conforme a los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, queda justificado:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores, pues nos encontramos ante el deber de ineludible cumplimiento de la normativa vigente en materia de piscinas que exige la acometida de las obras cuyo detalle se encuentra recogido en proyecto de obras que cifra dichas obras en el importe de 154.068,04 euros.

b) La consignación inicial de crédito por importe de 19.998,00 euros en el presupuesto de gastos 2023 está destinada a otro proyecto de obras en marcha, la reforma del vestuario, como consta en el anexo de inversiones 2023. Por lo tanto queda acreditada y verificada la insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a la finalidad específica de acometida de obras de adaptación de la piscina.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante la Junta Vecinal. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."



Y para que así conste y surta efectos donde proceda, extiendo la presente de orden y visada por el Sr. Presidente, con las salvedades previstas en el artículo 206 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, es decir, a reservas de los términos de aprobación del Acta de la sesión.

Vº. Bº.

EL PRESIDENTE

Fdo.: Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara.

LA OFICIAL MAYOR DE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JEREZ
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE LA E.L.A.
Fdo.: Pilar Cecilia García González.

 Código Cifrado de Verificación: C22IK3H0F381CB0			
Verificación de la integridad de este documento electrónico mediante el QR o en la dirección: https://www.sedeelectronica.jerez.es/verificafirma/			
Firma	Cecilia García González, Oficial Mayor	FECHA	10/03/2023
Firma	Francisco Javier Fuentes Ladrón de Guevara, Presidente E.L.A. de El Torno	FECHA	10/03/2023

RGS_AYT-17577/2023
 OFI.GRAL.INTERV.ELA
 REGISTRO DE SALIDA
 13/03/2023
 Ayuntamiento de Jerez